

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 13 '26 PM 2:26
TRÁMITES Y REGISTROS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 131

INFORME POSITIVO

13 de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 131, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que lo acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La Resolución Conjunta de la Cámara 131 tiene el propósito de ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" (en adelante, Ley 26-2017), evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley, de la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora, en el Municipio de Bayamón, a la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc.; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

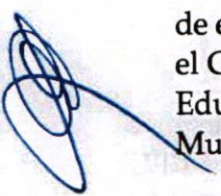
La Exposición de Motivos de la medida sostiene que la Asamblea Legislativa está comprometida con las instituciones sin fines de lucro que promuevan programas educativos para nuestros niños y jóvenes. Este compromiso crece aún más cuando se trata de jóvenes que pudieran estar en Riesgo de deserción escolar o estar fuera de la instrucción académica. Así pues, la National Talent Academy, inc., entidad que forma parte del Proyecto Centro de Apoyo Sustentable al Estudiante (en adelante, CASA), complementa los esfuerzos del Departamento de Educación mediante modelos educativos alternativos y acelerados dirigidos a jóvenes entre catorce (14) y veintiún (21) años considerados de alto riesgo. Estas iniciativas procuran la culminación de

estudios académicos, así como la formación integral de los jóvenes, en un entorno seguro y fuera de las calles, orientado a la superación personal, al liderazgo y a convertirse en ciudadanos de bien en el mañana.

Este compromiso ha llevado a la institución a extender sus servicios a diversos municipios como Arecibo y recientemente Bayamón, donde desde el año 2015 opera en las facilidades de la antigua Escuela William Rivera Ponce, localizada en la Urbanización Jardines de Caparra.

Por tanto, reconociendo el valor social y educativo de esta labor, la Asamblea Legislativa reafirma su compromiso con el fortalecimiento de alianzas con entidades sin fines de lucro que promueven programas educativos dirigidos a la niñez y la juventud. Por lo cual, mediante esta Resolución Conjunta 131 ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, CEDBI), a que conforme a lo dispuesto en la Ley 26-2017, evalúe y disponga la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico respecto a las instalaciones de la antigua Escuela William Rivera Ponce a favor de National Talent Academy, Inc., para el fortalecimiento de los servicios educativos ofrecidos y en mayores oportunidades de desarrollo para nuestra juventud.

ALCANCE DEL INFORME



La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del proceso de evaluación de la R. C. de la C. 131, consideró y evaluó el Memorial Explicativo que el CEDBI y analizó, a su vez, los memoriales explicativos remitidos a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes por el Departamento de Educación y el Municipio de Bayamón. Veamos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

El CEDBI no se opone a la aprobación de la R. C. de la C. 131 y reconoció el propósito que promueve la medida. No obstante, dijo que, del Departamento de Educación liberar la propiedad, le corresponderá a la organización presentar una solicitud completa al CEDBI conforme a la reglamentación vigente. El CEDBI hizo un recuento de los propósitos por los cuales la Ley 26-2017 lo creó. Sostuvo que tienen el mandato en Ley de poner en vigor la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva a sus mejores fines y utilización allegándole mayores recursos al erario. Así pues, señaló que adoptó el *Reglamento Único para la Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles*, el cual establece los parámetros uniformes aplicables a toda transacción relacionada con este tipo de propiedad. El CEDBI reconoció el loable fin público que persigue la medida, al procurar que la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc. continúe utilizando las instalaciones de la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en el Municipio de Bayamón, para la operación de un programa académico alternativo y de apoyo biopsicosocial dirigido a jóvenes en riesgo.

Asimismo, el CEDBI explicó que el Proyecto CASA atiende a niños y jóvenes hasta los veintiún (21) años que se encuentran fuera del sistema escolar o en riesgo de deserción, mediante un enfoque integral que incluye componentes académicos, vocacionales, técnicos, empresariales y biopsicosociales, conforme a los parámetros establecidos por ley.

No obstante, el CEDBI aclaró que, conforme a las disposiciones de la Ley PROMESA, así como al Artículo 5.07 de la Ley 26-2017, no se autorizan transferencias de titularidad libre de costo, ya que toda disposición de inmuebles en desuso debe realizarse a base de su valor en el mercado, sustentado mediante una tasación vigente. De igual forma, indicó que el Departamento de Educación mantiene retenidos los planteles escolares utilizados por entidades que operan programas de educación alternativa bajo el Proyecto CASA incluyendo la propiedad de referencia de esta Resolución.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



El Departamento de Educación de Puerto Rico presentó un Memorial Explicativo suscrito por su Secretario, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, en el cual se expresa en torno a las Resolución Conjunta de la Cámara 131. En el Memorial, expuso su trasfondo constitucional y legal como la entidad responsable de impartir la educación pública primaria y secundaria en la Isla, conforme a la Constitución de Puerto Rico y la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico". Del mismo modo, sostuvo que los terrenos y la antigua escuela se encuentran retenidas por el Departamento de Educación y son utilizadas para la prestación de servicios de educación alternativa, conforme a la política pública vigente. Indicó, además, que los procesos de inventario, titularidad, documentación de condiciones físicas y valorización monetaria de los planteles escolares en desuso corresponden a las agencias con competencia en la materia, en particular al CEDBI y a la Oficina Asesora de la Administración de Propiedades adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, DTOP). Por último, expresó su disponibilidad de colaborar con la implementación de las políticas públicas dictadas conforme a derecho.

MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE BAYAMÓN

El Municipio Autónomo de Bayamón expresó estar a favor de que se transfiera la propiedad a favor de la entidad sin fines de lucro. Luego de expresar el trasfondo legal por el cual la Ley 26-2017 establece los preceptos generales por los cuales se llevarán a cabo los procesos de disposición de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva, reconoció la encomiable labor que realiza la entidad en beneficio de la juventud. Por último, reiteró su apoyo a iniciativas que promuevan el acceso a servicios educativos alternativos para poblaciones vulnerables.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno certifica que la R. C. de la C. 131 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A la luz de lo expuesto, la Comisión de Gobierno concluye que la Resolución Conjunta de la Cámara 131 es cónsona con la política pública establecida en la Ley 26-2017 al procurar que los terrenos y la antigua Escuela William Rivera Ponce continúen siendo utilizados para la prestación de servicios educativos alternativos dirigidos a jóvenes en riesgo, mediante la labor que realiza la National Talent Academy, Inc., como parte del Proyecto CASA del Departamento de Educación.

Esta Comisión reconoce el impacto positivo del programa de educación alternativa del Programa CASA en la vida de jóvenes que se encuentran en riesgo o fuera del sistema escolar tradicional, al ofrecerles herramientas que promueven su reinserción social en todas sus dimensiones. Así las cosas, se hace constar que la Comisión realizó enmiendas técnicas en la medida para clarificar su propósito y fueron incorporadas en el texto del Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo de la **Resolución Conjunta de la Cámara 131**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que lo acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(25 DE JUNIO DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 131

12 DE MAYO DE 2025

Presentada por la representante *Lebrón Rodríguez*

Referida a la Comisión de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de ~~Propiedades~~ Bienes Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar y disponer conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, ~~la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo la transferencia, usufructo o cualquier~~ otro negocio jurídico contemplado en la Ley, Núm. 26-2017, según enmendada, ~~el predio de terreno en desuso~~ de la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora, en el Municipio de Bayamón, a la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc.; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

National Talent Academy, Inc., es una institución sin fines de lucro que forma parte del Proyecto Centro de Apoyo Sustentable al Estudiante, mejor conocida como CASA. Este programa consiste en una escuela alternativa acelerada, que atiende a jóvenes de catorce (14) a veintiún (21) años; considerados de alto riesgo porque se encuentran en riesgo de deserción escolar o fuera de las escuelas del sistema de instrucción pública del Departamento de Educación.

La misión de dicha organización ~~sin fines de lucro~~ es proporcionar a estos jóvenes las herramientas necesarias para completar sus estudios, alejarlos de las calles, ofrecerles

un ambiente seguro y motivarlos a superarse. Asimismo, *National Talent Academy* está comprometida con que cada joven desarrolle sólidas competencias académicas y de liderazgo, fomentando así un sentido de responsabilidad personal que los convierta en ciudadanos de bien, tanto dentro como fuera de sus comunidades. Este compromiso ha llevado a la institución a establecerse en ~~los municipios~~ el Municipio de Arecibo y, más recientemente, en Bayamón.

En el Municipio de Bayamón, la institución inauguró sus facilidades en el año 2015 con el propósito de ofrecer servicios educativos a estudiantes del área metropolitana. Las facilidades están localizadas en la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora. El compromiso de los directivos del *National Talent Academy, Inc.* con la educación de los jóvenes de Puerto Rico, se ~~Reafirma~~ reafirma día tras día.



Esta Asamblea Legislativa ~~reafirma~~ ratifica su compromiso con las instituciones sin fines de lucro que promueven programas educativos para nuestros niños y jóvenes. Como sociedad, debemos invertir todos nuestros recursos para, garantizar el acceso a una educación de calidad, apoyando el entusiasmo y talento de las nuevas generaciones. Por ello, referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles para que, conforme a la Ley 26-2017 se proceda con la transferencia, usufructo, o cualquier otro negocio jurídico contemplado en Ley, de las instalaciones de la antigua Escuela William Rivera Ponce, al *National Talent Academy, Inc.* redundará en mejores servicios para nuestra juventud.

~~No obstante, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han llevado a esta Asamblea Legislativa, mediante la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a adoptar una política pública dirigida a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Dicha ley establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es fundamental hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de ~~Propiedades~~ Bienes
- 2 Inmuebles, creado por la Ley ~~Núm.~~ 26-2017, según enmendada, mejor conocida como

1 "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar y disponer conforme a las disposiciones
2 de la Ley y el reglamento, la ~~transacción propuesta para que se transfiera, venda,~~
3 ~~arriende, conceda el~~ transferencia, usufructo o que se lleve a cabo cualquier otro negocio
4 jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, ~~supra según enmendada~~, el del predio de
5 terreno en desuso y la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines
6 de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora, en el Municipio de Bayamón, a la
7 organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc.; y para otros fines
8 relacionados.

9 Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Bienes
10 Inmuebles deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
11 dentro de un término no mayor de noventa (90) días laborables contados a partir de la
12 aprobación de esta Resolución.

13 Sección 3.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y
14 Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley Núm. 26-2017, según
15 enmendada, a la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc., ésta
16 utilizará los terrenos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para ofrecer
17 su programa académico alternativo y de apoyo biopsicosocial.

18 Sección 4.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Bienes
19 Inmuebles, al amparo de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, aprueba la ~~cesión el~~
20 negocio jurídico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, junto a las entidades
21 públicas concernientes, ~~será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar~~ darán

1 fiel cumplimiento a la determinación del Comité, según lo dispuesto en la Sección 1 de esta
2 Resolución Conjunta.

3 ~~Sección 5. Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al~~
4 ~~amparo de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada aprueba la cesión, el Departamento~~
5 ~~de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas~~
6 ~~necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta~~
7 ~~Resolución Conjunta a la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc.~~

8 ~~Sección 6~~ 5.- De aprobarse la cesión el negocio jurídico, el Departamento de
9 Transportación y Obras Públicas, podrá imponer aquellas condiciones restrictivas
10 necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución
11 Conjunta sean utilizadas únicamente para los propósitos establecidos en la Sección 3 de
12 esta medida, ~~con la consecuencia de que, de no utilizarse para estos propósitos, el título~~
13 ~~de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.~~

14 ~~Sección 7~~ 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.